

ANEXO N° 2

**CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
WORLD VISION INTERNACIONAL
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. VMV-0081-2-2016**

En Temuco, a 14 de octubre de 2016, entre **WORLD VISION INTERNACIONAL**, RUT. 70.689.300-8, representada por don **JUAN LUIS ARANEDA OSORIO**, cédula de identidad N° 9.372.108-K, ambos con domicilio en Emilio Vaisse N° 338, Providencia, Santiago, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. N° 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" o "la comodataria", representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N° 12.969.848-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N°1148, Temuco se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: **WORLD VISION INTERNACIONAL**, es dueña de la propiedad ubicada en Lord Cochrane N°1175, Padre Las Casas, IX Región, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 12.448, número 8659 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

SEGUNDO: COMODATO: Que mediante instrumento privado suscrito el día 29 de enero de 2016, en adelante el "Contrato", **WORLD VISION INTERNATIONAL** entregó en comodato gratuito a **FUNDACIÓN INTEGRA**, quien aceptó mediante su representante legal debidamente individualizada, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento; en el estado que se encontraba, a su entera y total conformidad, la que sería destinada al funcionamiento transitorio del jardín infantil Padre Las Casas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.



3.1. El comodato individualizado en la cláusula segunda de este instrumento tendría vigencia entre el día 18 de enero y el día 30 de junio de 2016, ambas fechas inclusive.

3.2. Mediante instrumento privado suscrito el día 1 de julio de 2016 entre WORLD VISION INTERNATIONAL y FUNDACIÓN ÍNTEGRA, las Partes acordaron extender el plazo de vigencia del Contrato hasta el día 30 de octubre de 2016.

CUARTO: MODIFICACIÓN: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo en modificar la **cláusula tercera** del Contrato conforme a lo siguiente:

***“TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el **18 de enero de 2016** hasta el **31 de enero de 2017**, ambas fechas inclusive, con posible renovación, previo acuerdo de las partes, el cual deberá constar en el correspondiente anexo de contrato.*

*Sin perjuicio de lo anterior, **WORLD VISION INTERNATIONAL** se reserva la facultad de poner término al presente anexo de contrato de comodato, y requerir la restitución del inmueble en cualquier tiempo, mediante carta enviada al domicilio de la Comodataria indicado en la comparecencia, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.*

*Para proceder con la renovación del presente Anexo de Comodato, **FUNDACIÓN INTEGRÁ** deberá solicitarlo formalmente y por escrito a **WORLD VISION INTERNATIONAL** con a lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de caducidad del presente contrato, procediendo ambas partes a suscribir el anexo respectivo.*

*A la fecha de término del presente anexo de contrato **FUNDACIÓN INTEGRÁ** deberá restituir las dependencias objeto del comodato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución de los mismos absolutamente desocupados. Para estos efectos **WORLD VISION INTERNATIONAL** estará facultada para realizar inspecciones periódicas a la propiedad, especialmente en las proximidades de la fecha de término del contrato, para lo cual deberá previamente coordinar la visita con **FUNDACIÓN INTEGRÁ”**.*

QUINTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de comodato original y sus modificaciones posteriores.

SEXTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de **WORLD VISION INTERNATIONAL**.

J. Araneda O.

JUAN LUIS ARANEDA OSORIO
REPRESENTANTE
WORLD VISION INTERNACIONAL

A. Navarrete Villa
ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANIA


DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO

AUTORIZO LAS FIRMAS
Stgo. 21 NOV 2016 *Hep*
MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PUBLICO
7ª NOTARIA DE SANTIAGO



[Handwritten mark]